PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 8/7/2022

VISTO el expediente IFT-E-411-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de conducción para el evento "Fiesta del Invierno 2022", los días 09 de julio de 10:00 a 20:00hs y 10 de julio de 16:00 a 20:00hs en el Centro Invernal Cerro Castor.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 201/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 79/2022, obrante en orden 26, resulta procedente adjudicar la misma a la proveedora GÁLVEZ MARÍA SOLEDAD – CUIT: 27-31854485-4, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 25 por el Director de Promoción Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple Nº 79/2022, para la contratación del servicio de conducción para el evento "Fiesta del Invierno 2022", los días 09 de julio de 10:00 a 20:00hs y 10 de julio de 16:00 a 20:00hs en el Centro Invernal Cerro Castor, con la proveedora GÁLVEZ MARÍA SOLEDAD – CUIT: 27-31854485-4, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 641/2022

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.07.08 12:31:27 -03'00'